



FIRMADO POR  
El Alcalde de Ajuntament De Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
ANTONIO ARENAS ALMENAR  
17/06/2021



FIRMADO POR  
El Secretario de Ajuntament DE Mislata  
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA  
17/06/2021



### Asunto: Ampliación plazo de solicitudes Plan Social de Empleo 2021

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de los corrientes, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria del Plan Social de Empleo de Mislata 2021, para la celebración de -50- contrataciones de carácter temporal, en los términos y condiciones previstas en las mismas.

Vista la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria: Presentación de solicitudes y plazo, dónde se establece que "El plazo de presentación de solicitudes será del 07/06/2021 al 20/06/2021, ambos inclusive".

No obstante, lo anterior, habida cuenta de los problemas técnicos que inhabilitaron el funcionamiento de la sede electrónica del ayuntamiento de Mislata, durante los días 7 y 8 de junio, por lo que los interesados en participar en la presente convocatoria no pudieron presentar solicitudes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *"Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."*

Comprobado que se reúnen los citados requisitos, ya que se ha producido la incidencia técnica señalada en la citada Ley y que no ha vencido todavía el plazo señalado en la convocatoria, y con la finalidad de que las personas que no hayan podido presentar las solicitudes al Plan Social de Empleo de Mislata 2021, debido a las incidencias técnicas acaecidas, puedan realizar el trámite establecido y no vean lesionados sus intereses.

En virtud de las atribuciones que corresponden a la Alcaldía conforme al art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL) y conforme a la delegación de atribuciones recogidas en los Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de comercio en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes del Plan Social de Empleo de Mislata 2021, dos días más, fijándose el fin del plazo de presentación de solicitudes el día 22 de junio de 2021.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en la página web del ayuntamiento (<https://www.mislata.es/es>).

